

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839).

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, núm. 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra senora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

##### MINISTERIO DE HACIENDA.

###### REALES DECRETOS.

Habiendo regresado á la corte don Saturnino Calderon Collantes, Ministro de Estado.

Vengo en mandar que don Leopoldo O'Donnell, Duque de Tetuán, Presidente de mi Consejo de Ministros, cese en el desempeño de aquel Ministerio, quedando muy satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á 2 de setiembre de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Habiendo regresado á la corte don Saturnino Calderon Collantes, Ministro de Estado.

Vengo en disponer se encargue nuevamente del despacho de dicho Ministerio.

Dado en San Ildefonso á 2 de setiembre de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

##### MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de Santo Domingo participa con fecha 30 de julio último que ha tomado posesion del mando de aquel territorio.

El mismo participa con fecha 31 de igual mes que no ocurre novedad en aquella provincia, y que su estado sanitario continúa siendo satisfactorio.

El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba participa con fecha 15 de

agosto próximo pasado que no ocurre novedad en el territorio de su mando, y que su estado sanitario es el que debe esperarse de la estación

### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

##### Seccion de Gobierno.—Negaciado 6.º—Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del confinado Silvestre Omcielas Martio, natural de Epita, soltero, zapatero, cuyas señas se espresan al final de esta circular, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 5 de setiembre de 1862.—Duque de Sesto.

Señas del sujeto que arriba se espresa.

Edad 55 años; estatura 5 pies; pelo y cejas castaños; ojos pardos; nariz regular; barba poblada.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del desertor del ejército, Ignacio Cano Campillo, natural de Zaragoza, cuyas señas se espresan al final de esta circular, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 5 de setiembre de 1862.—Duque de Sesto.

Señas del sujeto que arriba se espresa.

Pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba ninguna.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del confinado José Amaya Acosta, natural de Osona, soltero, cuyas señas se espresan al final de esta circular, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Señas del sujeto que arriba se espresa.

Edad 22 años, estatura 5 pies, 5 pul-

gadas; pelo y cejas negro; ojos id.; nariz regular, barba poca.

#### JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de junio del año 1860 se llama á examen para proveer una plaza de Auxiliar de Seccion de Estadística de provincia que ha resultado vacante y se halla dotada con el sueldo de 5000 rs. anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con la partida de bautismo y certificación de buena conducta y escritas de su propia letra, dentro del mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, y al mes y medio de la misma publicacion deberán hallarse en Madrid, segun lo dispuesto en el reglamento de 12 de junio de aquel año é instrucción de 21 de octubre siguiente, cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

##### Articulos del reglamento de 12 de junio.

9.º Los aspirantes dirigirán solicitud, escrita de su puño y letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la Comisión de Estadística general del Reino, espresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicacion en la Gaceta deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

21. Los exámenes para las plazas de Auxiliares de las Secciones de provincias versarán sobre las materias siguientes:

- Escritura.
- Gramática castellana.
- Aritmética y nociones de geometría.
- Nociones de geografía.
- Formacion de estados.
- Extracto de expedientes.

22. Para que se forme juicio de la expedicion que tengan ó puedan adquirir los aspirantes en el manejo de expedientes, trabajarán durante tres dias á las órdenes del Secretario de la Comisión, quien presentará al Tribunal sus trabajos con la opinion que hubiere formado.

29. El Secretario de la Comisión anunciará al público por medio de la Gaceta y de un cuadro que se fijará en la portería de la Comisión el dia en que hayan de comenzar los ejercicios.

39. Para ser admitido á examen se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener la edad de 18 á 40 años.
- 44. Todo el que solicitare ingreso en

Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de atitud será titulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idionas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera:

##### Articulos de la instrucción de 21 de octubre

20. El Secretario de la Comisión central dará ocupacion en la oficina, conforme vayan presentándose, á los aspirantes que reunan los requisitos espresados en el artículo 5º del reglamento, y despues de los tres dias de ocupacion y trabajo que señala el art. 22, consignará en cada expediente individual el concepto que hubiere formado de la respectiva capacidad y aplicacion.

22. El Tribunal, enterado de los expedientes individuales, de los trabajos presentados y de los informes de la Secretaria, procederá á los demás ejercicios, que consistirán:

1.º En escribir á la voz un trozo de lectura que un empleado de la Secretaria habrá dictado durante 15 minutos á todos los aspirantes reunidos.

2.º En la contestacion en 20 minutos á cuatro preguntas sacadas de entre 40 contenidas en una urna sobre las materias que se espresan en el art. 21 del reglamento, distribuidas del modo siguiente:

- Quince de gramática castellana.
- Diez de aritmética.
- Cinco de nociones de geometría.
- Diez de nociones de geografía.
- 3.º En la formacion de un estado. . .
- Y 4.º En el extracto de hora y medio de un expediente. . .

Para este ejercicio, la Secretaria facilitará tambien á los interesados los antecedentes que crean indispensables.

Concluidos que sean los ejercicios, el Tribunal formará, con destino á la Presidencia, una relacion de todos los aspirantes aprobados, por el orden de mayor mérito.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias, les serán devueltos bajo el correspondiente recibo si los reclamasen con posterioridad.

28. El Tribunal para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como las demás circunstancias meritorias que especifica el artículo 44 del reglamento.

Madrid 19 de agosto de 1862.—El Vicepresidente, Alejandro Oliván.

Continúa la cuenta del Canton de Bagajes de Getafe, perteneciente al segundo trimestre de 1862.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	Punto de la expedición.	PASAPORTE.			Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON.				Días de reten abona- bles.	
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballos mayores.	Id. menores.					Fecha.	Autoridad.	Proceda al asistido de		Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballos mayores.	Id. menores.		Leguas de marcha abona- bles.
Baltasar Ortega	5	17	Junio.	1862	2	2	4		Getafe.	Guardia civil.	Enfermo.	Ciudad Real	Gobernador.	1 Junio.	1862	Pinto.	Torrejon.	2	2	4	2 1/2	
Idem	6	17	id.	id.	2	2	4		id.	Antonio Robres y otros.	Idem	Madrid.	Idem	18 Mayo.	id.	Madrid.	Pinto.	2	2	4	1 1/2	
Idem	2	19	id.	id.	1	1	2		id.	Fernando Gomez.	Coraceros de Borbon.	Idem	Idem	11 Junio.	id.	Idem	Idem	2	2	4	1 1/2	
Idem	6	19	id.	id.	2	2	4		id.	Francisco Guset.	Infanteria de Ceuta.	Coruña.	Idem	15 Abril.	id.	Idem	Idem	2	2	4	1 1/2	
Idem	5	20	id.	id.	4	4	3		id.	Guardia civil.	Presos.	Toledo.	Idem	5 id.	id.	Torrejon.	Idem	2	2	4	2 1/2	
Idem	5	20	id.	id.	4	4	4		id.	Idem	Idem	Alcalá.	Comandanta.	9 id.	id.	Idem	Idem	2	2	4	2 1/2	
Idem	5	20	id.	id.	3	3	2		id.	Idem	Idem	Ciudad-Real	Gobernador.	9 id.	id.	Pinto.	Madrid.	2	2	4	2 1/2	
Idem	6	20	id.	id.	4	4	4		id.	Idem	Idem	Granada.	Capitan general.	21 Mayo.	id.	Idem	Idem	2	2	4	2 1/2	
Idem	2	20	id.	id.	1	1	1		id.	Pedro Moreno.	Pobre.	Madrid.	Gobernador	12 Abril.	id.	Arçhena.	Idem	2	2	4	2 1/2	
Idem	8	21	id.	id.	1	1	1		id.	Nicolás Fernandez.	Idem	Alcante.	Idem	31 Mayo.	id.	Pinto.	Idem	2	2	4	2 1/2	
Idem	11	22	id.	id.	1	1	1		id.	Cánido Tena	Idem	Badajoz.	Idem	24 Febr.	id.	Ciempozs.	Idem	2	2	4	2 1/2	
Idem	6	23	id.	id.	1	1	1		id.	Matia Ponche.	Idem	Madrid.	Idem	13 Junio.	id.	Madrid.	Ciempozs.	2	2	4	2 1/2	
Idem	5	24	id.	id.	4	4	4		id.	Guardia civil.	Presos.	Toledo.	Idem	12 Mayo.	id.	Pinto.	Madrid.	2	2	4	2 1/2	
Idem	5	24	id.	id.	4	4	4		id.	Idem	Idem	Ciudad Real	Idem	28 id.	id.	Idem	Torrejon.	2	2	4	2 1/2	
Idem	5	24	id.	id.	2	2	4		id.	Idem	Idem	Toledo.	Idem	12 id.	id.	Torrejon.	Pinto.	2	2	4	2 1/2	
Idem	10	25	id.	id.	2	2	4		id.	Juan de Dios Cortés.	Artilleria.	Sevilla.	Capitan general.	3 id.	id.	Ferro-carril	M. drid.	2	2	4	2 1/2	
Idem	12	26	id.	id.	1	1	1		id.	Amalia Salguero.	Pobre.	Idem	Junta de caridad.	2 Abril.	id.	Pinto.	Idem	2	2	4	2 1/2	
Idem	3	27	id.	id.	4	4	10		id.	Señor Coronel de..	Artilleria.	Idem	Capitan general.	13 id.	id.	Ferro-carril	Idem	2	2	4	2 1/2	
Idem	5	27	id.	id.	4	4	4		id.	Guardia civil.	Presos.	Toledo.	Gobernador.	3 id.	id.	Madrid.	Pinto.	2	2	4	2 1/2	
Idem	5	27	id.	id.	4	4	6		id.	Idem	Idem	Cádiz.	Idem	10 id.	id.	Pinto.	Torr-jon.	2	2	4	2 1/2	
Idem	5	27	id.	id.	5	5	6		id.	Idem	Idem	Idem	Idem	10 id.	id.	Idem	Madrid.	2	2	4	2 1/2	
Idem	10	27	id.	id.	1	1	4		id.	Señor Brigadier..	Artilleria.	Sevilla.	Capitan general.	13 id.	id.	Ferro-carril	Getafe.	2	2	4	2 1/2	
Idem	4	29	id.	id.	1	1	4		id.	Pascual Poselas.	Fijo de Ceuta.	Valladolid.	Idem	7 id.	id.	Cárcel.	Pinto.	2	2	4	2 1/2	
Idem	6	30	id.	id.	1	1	1		id.	Antonio Calaneta.	Enfermos.	Cádiz.	Alcalde constit.	25 id.	id.	Archena.	Madrid.	2	2	4	2 1/2	
Idem	6	30	id.	id.	1	1	1		id.	Fernando Regidor.	Pobre.	Madrid.	Beneficencia.	26 id.	id.	Idem	Idem	2	2	4	2 1/2	
Idem	8	29	id.	id.	2	2	8		id.	Isidoro Alonso.	Infanteria de Aragon.	Tetuan.	Cte. militar.	25 id.	id.	Ronda.	Carabanchel	2	2	4	2 1/2	
José García.	8	24	Abril.	id.	1	1	1		Alcorcon.	Timoteo Nuñez..	Idem	Portugal.	Cónsul de S. M.	22 id.	id.	Idem	Móstoles.	1	1	3	1 1/2	
Baldomero Pontes	8	29	id.	id.	1	1	1		id.	Para quintos..	Idem	Alcorcon.	Alcalde constit.	28 id.	id.	Alcorcon.	Madrid.	1	1	3	1 1/2	
José García Muñoz.	10	20	Mayo.	id.	1	1	2		id.	Ignacio de la Morona.	Enfermo.	Villaviciosa.	Idem	19 Mayo.	id.	Villaviciosa	Idem	1	1	3	1 1/2	
Rafino Perez.	2	22	id.	id.	2	2	1		id.	Domingo Cue.	Infanteria de San Fernando.	Extremadur	Capitan general.	14 Abril.	id.	Idem	Navalcar.	2	2	4	2 1/2	
Baltasar Ortega.	8	25	Junio.	id.	1	1	1		id.	Anastasio Pereira.	Enfermo.	Villaviciosa.	Alcalde constit.	24 Junio.	id.	Idem	Madrid.	1	1	3	1 1/2	
Idem	1	27	id.	id.	1	1	1		id.	Bo. ifacio Camino.	Idem	Madrid.	Alcalde corregr	17 id.	id.	Madrid.	Móstoles.	1	1	3	1 1/2	
Idem	3	29	id.	id.	1	1	1		Carabanchel	Luis Portelo Lopez.	Idem	Madrid	Alcalde corregr	7 Mayo.	id.	Carabanchel	Madrid.	1	1	3	1 1/2	
Idem	2	14	Junio.	id.	1	1	1		id.	Señor Coronel de..	Lanceros de Farnesio.	Granada.	Capitan general.	4 id.	id.	Granada.	Las Rozas.	1	1	3	1 1/2	
Idem	6	17	id.	id.	1	1	1		id.	Juan Sautal a.	Idem	Madrid.	Idem	20 id.	id.	Pinto.	Idem	1	1	3	1 1/2	
Idem	1	31	Marzo.	id.	20	20	1		Leganés.	José Lebrou.	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	10 Agosto.	1859	Carabanchel	Madrid.	1	1	3	1 1/2	
Idem	9	1	Abril.	id.	14	14	1		id.	Señor Brigadier de..	Regimiento de Galicia.	Leganés.	Idem	30 Marzo.	1862	Leganés.	Valdemoro.	20	20	40	3 1/2	
Idem	6	10	id.	id.	3	3	2		id.	Gerónimo Sanchez.	Enfermo.	Idem	Idem	31 id.	id.	Idem	Idem	14	14	28	3 1/2	
Idem	10	8	id.	id.	1	1	1		id.	Señor Brigadier de..	Infanteria de San Fernando.	Idem	Idem	14 Mayo.	id.	Idem	Idem	9	9	18	2 1/2	
Idem	2	3	Marzo.	id.	1	1	1		Móstoles.	Luis García.	Enfermo.	Griñon.	Alcalde constit.	7 id.	id.	Griñon.	Idem	1	1	3	1 1/2	
Idem	2	4	id.	id.	1	1	1		id.	Enfermo.	Idem	Moraleja.	Idem	7 id.	id.	Moraleja.	Idem	1	1	3	1 1/2	
Idem	2	8	id.	id.	1	1	1		id.	C. Muñoz.	Idem	Talavera.	Idem	26 Febr.	id.	Talavera.	Idem	1	1	3	1 1/2	
Idem	8	29	id.	id.	1	1	1		id.	Manuel García.	Idem	Peraleda.	Idem	28 id.	id.	Idem	Idem	1	1	3	1 1/2	
Idem	12	8	id.	id.	1	1	1		id.	José Gonzalez.	Idem	Talavera.	Idem	20 Marzo.	id.	Idem	Idem	1	1	3	1 1/2	
Idem	10	10	id.	id.	1	1	1		id.	Guardia civil.	Idem	Móstoles.	Idem	6 id.	id.	Móstoles.	Idem	1	1	3	1 1/2	
Idem	2	11	id.	id.	1	1	1		id.	Juan Pereira.	Idem	Alcante.	Idem	6 Abril.	id.	Idem	Idem	1	1	3	1 1/2	
Idem	12	13	id.	id.	1	1	1		id.	Marcos Telles.	Idem	Madrid.	Idem	8 id.	id.	S. Bernardi.	Navalcar.	1	1	3	1 1/2	
Idem	12	14	id.	id.	1	1	1		id.	Manuel García.	Idem	Peraleda.	Idem	1 Febr.	id.	Hospitat.	Valmojado.	1	1	3	1 1/2	
Idem	6	15	id.	id.	1	1	1		id.	Mariano Regulez.	Idem	Idem	Idem	1 id.	id.	Idem	Madrid.	1	1	3	1 1/2	
Idem	8	15	id.	id.	1	1	1		id.	Guardia civil.	Presos.	Badajoz.	Capitan general.	20 Marzo.	id.	Navalcar.	Idem	1	1	3	1 1/2	
Idem	2	17	id.	id.	1	1	1		id.	Francisco Sanchez.	Idem	Móstoles.	Alcalde constit.	15 Abril.	id.	Móstoles.	Idem	1	1	3	1 1/2	
Idem	6	21	id.	id.	1	1	1		id.	Félix Muñoz.	Idem	Talavera.	Idem	19 id.	id.	Idem	Idem	1	1	3	1 1/2	
Idem	6	21	id.	id.	1	1	1		id.	Alberto Pable.	Idem	Madrid.	Capitan general.	19 id.	id.	Madrid.	Valmojado	1	1	3	1 1/2	
Idem	6	22	id.	id.	1	1	1		id.	Manuel Retanime.	Idem	Idem	Idem	19 id.	id.	Idem	Idem	1	1	3	1 1/2	
Idem	12	24	id.	id.	1	1	1		id.	Guardia civil.	Enfermo.	Idem	Idem	28 id.	id.	Idem	Madrid.	1	1	3	1 1/2	
Idem	12	27	id.	id.	1	1	1		id.	Timoteo Nuñez..	Idem	Idem	Idem	28 id.	id.	Idem	Navalcar.	1	1	3	1 1/2	
Idem	12	29	id.	id.	2	2	2		id.	Manuel Ramon.	Idem	Sevilla.	Arz.º de Sevilla.	22 Marzo.	id.	Idem	Madrid.	1	1	3	1 1/2	
Idem	3	29	id.	id.	1	1	1		id.	José Diz y otro.	Idem	Talavera.	Alcalde constit.	21 Abril.	id.	Idem	Idem	2	2	4	2 1/2	
Idem	3	2	id.	id.	1	1	1		id.	Fermna.	Idem	Madrid.	Idem	25 id.	id.	S. Bernardi.	Idem	1	1	3	1 1/2	
Idem	12	4	id.	id.	1	1	1		id.	Dos enfermos.	Idem	Talavera.	Idem	28 id.	id.	Idem	Idem	1	1	3	1 1/2	
Idem	4	6	id.	id.	1	1	1		id.	José Fernandez.	Idem	Madrid.	Capitan general.	18 id.	id.	Madrid.	Navalcar.	1	1	3	1 1/2	
Idem	7	7	id.	id.	1	1	1		id.	Juan Laco.	Idem	Móstoles.	Alcalde constit.	22 id.	id.	Idem	Madrid.	1	1	3	1 1/2	
Idem	11	7	id.	id.	1	1	1		id.	Guardia civil.	Infanteria.	Zaragoza.	Capitan general.	22 id.	id.	Idem	Navalcar.	1	1	3	1 1/2	
Idem	10	16	id.	id.	1	1	1		id.	Roquel Gamó.	Idem	Lozar.	Alcalde constit.	31 Mayo.	id.	Idem	Idem	1	1	3	1 1/2	

(Se concluirá.)

501.   
 Lunes 4 de Septiembre.   
 Año de 1862.

# SESTA SECCION.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

### Obras públicas.—Negociado 3.º.—Real orden.

Ilmo. Sr.: D-biendo construirse en el solar que hoy ocupa la Escuela de Veterinaria y demás adyacentes, en el paseo de Recoletos de esta corte, un edificio para Ministerio de Fomento y sus dependencias generales.

S. M. la Reina (Q. D. G.), después de haber oído el dictamen de la Academia de las tres Nobles Artes de San Fernando, se ha dignado aprobar el adjunto programa del concurso público que, para la formación de proyectos de dicho edificio, deberá celebrarse ante el Jurado que se nombre dentro de cuatro meses, á contar desde el día 1.º de setiembre próximo, y autorizar á V. I. para que convoque á dicho concurso y adopte cuanto estime conveniente, á fin de que obtenga la convocatoria la mayor publicidad posible; puedan tomar parte en aquel los que se crean con suficientes conocimientos para ello, y se observen con rigor las prevenciones del programa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de julio de 1862.—Vega de Armijo.—Señor Director general de Obras públicas.

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

#### Negociado 3.º

En virtud de lo dispuesto por Real orden de este día, esta Direccion general convoca á concurso para la presentacion de proyectos de un edificio que ha de destinarse á Ministerio de Fomento y sus dependencias generales durante el plazo de cuatro meses, á contar desde el día 1.º de setiembre próximo. El concurso se verificará con estricta sujecion al programa que aprobado por S. M. (Q. D. G.) se inserta á continuacion. Para conocimiento de los que quieran tomar parte en el concurso se publica tambien el dictamen de la Academia de las tres Nobles Artes de San Fernando, en que se esplican los planos del terreno sobre que se ha de construir el edificio y se citan los que se han de hallar á sus inmediaciones. Con el mismo objeto estarán de manifesto copias de los planos y documentos expresados en esta Direccion general y en todas las secciones de Fomento de las provincias, y se entregarán á las personas que intenten ocuparse de este asunto.

Madrid 31 de julio de 1862.—El Director general, Tomás de Ibarrola.

#### PROGRAMA

del concurso que ha de tener lugar para la presentacion de proyectos de un edificio que deba destinarse á Ministerio de Fomento en Madrid.

Artículo 1.º El edificio del Ministerio de Fomento se proyectará en un rectángulo de 103 metros 50 centímetros de longitud y 60 metros de latitud, presentando su entrada y fachada principal en su mayor línea por frente del paseo de Recoletos, en el solar que ocupa hoy la Escuela de Veterinaria y los adyacentes, en la forma que indican los adjuntos planos, con las rasantes de las calles que los circuyen. Tanto las partes de la fachada principal, cuanto el total de las laterales, se cerrarán por medio de un enverjado de hierro.

Art. 2.º Costará este edificio de piso bajo elevado del patio ó patios, piso principal, segundo y sotabanco.

Se establecerán sótanos en las crujeas paralelas á sus fachadas.

Las indicadas plantas se distribuirán del modo siguiente:

El piso bajo, el principal y el segundo para oficinas, y el último ó sotabanco para habitaciones del portero mayor y demás dependientes que en obsequio al mejor servicio deben tenerlas en el edificio.

#### Distribucion de las Oficinas.

Excmo. Sr. Ministro.—Despacho; ante-despacho; cuarto de vestir; retrete; salon de recibir; ante-cámara; escalera particular; porteria mayor.

Negociado central.—Despacho; ante-despacho; pieza para cuatro Auxiliares; pieza para cuatro Escribientes.

Direccion general de Obras públicas.—Despacho del Director; sala de recibir; retrete; cuarto de vestir; despachos para 14 Oficiales con una pieza contigua cada uno para cinco Auxiliares.

Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.—Despacho del Director; sala de recibir; retrete; cuarto de vestir; despacho para siete Oficiales con una pieza contigua cada uno para cinco Auxiliares.

Direccion general de Instruccion pública.—Despacho del Director; sala de recibir; retrete; cuarto de vestir. Despachos para seis Oficiales con una pieza contigua cada uno para cinco Auxiliares.

Ordenacion general de pagos.—Despacho del Ordenador; sala de recibir; despacho del Oficial Interventor; cuatro salas para 10 individuos cada una y tres para seis; contaduría; depositaria; caja. Salon ó salones para 60 Escribientes del Ministerio.

Registro general; sala para que el Registro de audiencia al público; cierre.

Sala de juntas para las que puedan ocurrir.

Salas de espera para el público.

Porteria general del Ministerio; retretes generales para Gefes y subalternos.

Archivo.—Porteria; despacho del archivero. Los salones del archivo deben ocupar una superficie no menor de 400 metros cuadrados.

Salon de subastas públicas; sala para el tribunal de subastas; despacho para la devolucion de documentos de fianza; porteria.

Biblioteca.—Despacho del Bibliotecario; porteria. La Biblioteca deberá tener capacidad al menos para 10.000 volúmenes.

Salon para las sesiones de los Consejos de Instruccion pública y de Agricultura, Industria y Comercio.

Secretaria del Real Consejo de Instruccion pública; pieza para los Escribientes; pieza para las secciones.

Secretaria del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio; pieza para los Auxiliares; pieza para las secciones.

Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos y Comision de Faros.—Porteria; sala de recibir; sala de juntas; despacho del Presidente; cuatro salas para secciones; Secretaria; sala para archivo; sala para delineantes; sala para escribientes, cuatro despachos para los Secretarios de las secciones; despacho del Secretario de Faros; retretes.

Junta facultativa de Minas.—Porteria; despacho del Secretario; sala de Juntas; despachos para dos Oficiales; piezas para tres Auxiliares facultativos que se ocupan del dibujo de planos; archivo; retretes.

Junta facultativa de Montes.—Porteria; sala de Juntas; despacho del Secretario; sala para Escribientes; sala para delineantes; biblioteca; retretes.

Deposito general de planos.—Porteria; salon para planos; salon para instrumentos; salon para 12 delineantes; piezas para litografía y fotografía; despacho para el Gefé ó Director; pieza para seis Ayudantes; pieza para seis Escribientes; diez piezas para trabajo de grabado, de litier y de embalaje; otras tres piezas pequeñas; salon para que

el público examine ó copie documentos y planos.

Art. 3.º El proyecto del edificio á que se refiere el concurso se compondrá de los documentos que se espresan á continuacion:

1.º Memoria dividida en los capitulos siguientes:

Capitulo 1.º Consideraciones generales.—Esplicacion y demostracion de las razones en que se funde el autor para adoptar su proyecto.

Capitulo 2.º Planta y distribucion del edificio.—Se hará el examen comparativo del proyecto con el programa, insistiendo principalmente en las variaciones y mejoras que se hagan.

Capitulo 3.º Decoracion exterior.—Esplicacion y razonamiento del género de arquitectura que se adopte.

Capitulo 4.º Materiales y sistema de construccion.—Esplicacion razonada de los que se elijan, é indicacion del sistema de cimientos, techumbre, etc.

Capitulo 5.º Cuadros de precios.—Se presentarán los detalles ó análisis de los precios elementales y compuestos.

Capitulo 6.º Apéndice en que el autor del proyecto esponga cuanto le parezca conveniente, y juzgue no hallarse comprendido en los capitulos anteriores.

2.º Planos: los generales de situacion que acompañan á este programa, y que indiquen el conjunto del edificio, con la zona de las calles que le han de rodear, en escala de dos milésimas; otros de las fundaciones y de los diversos pisos ó plantas, con la debida especificacion, en escala de diez milésimas; otros de los cortes trasversales y longitudinales que parezcan convenientes, en escala de 10 milésimas; otros de las alturas de las fachadas, en escala de 10 milésimas; otros de los detalles de construccion y de cororacion, de las armaduras, cierres y demás que se juzguen convenientes, en escala de 20 milésimas.

3.º Presupuestos descriptivos y circunstanciados de las obras de toda especie, incluidos los desmontes y esplanaciones, siendo sus precios los que resulten del capitulo 5.º de la memoria, y acomodándose en lo posible á los formularios que rigen para las obras públicas que dependen de la Direccion general. Los presupuestos se ajustarán al sistema métrico decimal. Se cuidará sean tan completos que haga innecesarios presupuestos adicionales.

4.º Pliegos de condiciones facultativas, bien detallados.

Art. 4.º El género de arquitectura que ha de distinguir este edificio será el que el autor del proyecto considere mas adecuado al objeto para que ha de destinarse.

Art. 5.º Todos los documentos que se presenten con el proyecto contendrán por epigrafe un lema, el cual se escribirá del mismo modo en el sobre de un pliego cerrado que contenga el nombre, apellido y domicilio del autor, y la fecha del título que le acredite ser tal Arquitecto.

Art. 6.º El concurso estará abierto durante cuatro meses, á contar desde el día 1.º de setiembre próximo. En este plazo se presentarán los proyectos en la Direccion general de Obras públicas del Ministerio de Fomento, donde se entregará el correspondiente recibo á los interesados.

Art. 7.º Al terminar el plazo se nombrará un Jurado de cinco personas, dos de las cuales deberán ser Arquitectos con título; cuyo Jurado se constituirá dentro de los tres dias próximos siguientes al que el plazo hubiese finado. Se entregarán á este Jurado todos los proyectos presentados y una certificacion expedida por el Director general de Obras públicas, en que se haga constar cuantos sean y con qué lemas.

Art. 8.º El Jurado calificará los proyectos, desechándolos todos si ninguno fue ó aceptable, ó graduándolos de mejor á menos bueno, por medio de numeracion correlativa. En esta forma los devolverá á la Direccion general de Obras públicas. En ella se entregarán á los interesados, y sin abrir, los pliegos que contenen

gan los nombres de los autores de los que no hubiesen sido declarados aceptables. Elegido por S. M. (Q. D. G.) el proyecto, se abrirá el pliego que contenga el nombre de su autor, devolviendo los restantes sin abrir.

Art. 9.º Habrá los premios, uno principal y otro de *accessit*. El primero, para el autor del proyecto calificado en primer lugar, consistirá: primero, en el pago del valor del proyecto, mediante tasacion por dos peritos, nombrados uno por la Direccion general de Obras públicas y el otro por el autor, debiendo dirimir la discordia, si entre los peritos la hubiese, un tercero, que nombrará el Jurado que ha de calificar los proyectos; y segundo, en la entrega al autor del 10 por 100 en metálico del valor en que el proyecto elegido hubiese sido tasado, por los peritos. El segundo premio ó *accessit*, para el autor del proyecto calificado en segundo lugar, consistirá en 40.000 reales en metálico.

Art. 10.º El Gobierno quedará en libertad de encargar la direccion de la obra á la persona que tengan por conveniente, sin que le ligue compromiso alguno en favor de los autores de los proyectos que se presenten.

Art. 11.º Si el proyecto que se elija necesitase algun dato accesorio para que se le dé completo á fin de llevarlo á ejecucion, su autor lo completará á su costa para que quede aprobado.

Madrid 31 de julio de 1862.—Aprobado.—Vega de Armijo.—Es copia.—Ibarrola.

### Dictamen de la seccion de Arquitectura de la Academia de las tres Nobles Artes de San Fernando.

La comision nombrada para presentar á la seccion un programa con objeto de sacar á publico concurso ó oposicion el proyecto de un palacio destinado á Ministerio de Fomento, se ha ocupado detenidamente de este asunto, teniendo presente el plano y datos que obran en el expediente, asi como la Real orden de 5 de febrero corriente, con la que se remite el plano de un edificio de Biblioteca Nacional y Museos, cuya construccion y la del Ministerio ha de tener efecto en el terreno que ocupa la Veterinaria en el paseo llamado de Recoletos.

Para conciliar la colocacion de ambos edificios en el indicado terreno, forzoso ha sido calcular el área que deberá ocupar el Ministerio, toda vez que la del otro edificio es dada por el plano que ha sido proyectado con el concurso y dictamen de las personas que dirigen aquel establecimiento, segun indica su autor. Además, siendo preciso que estos edificios se hallen separados y armonizando con las construcciones de aquel punto, que son palacios terminados con elegantes enverjados que producen el efecto agradable comunmente reconocido, considera la comision que deberá situarse de modo que la fachada principal del Ministerio se halle colocada en la línea establecida para la alineacion del paseo de Recoletos y las de la Biblioteca y Museos paralela á esta, lo cual se consigue adoptando el sistema que se indica en el plano número 1.º remitido por el Gobierno de S. M., y el cual representa la estension, figura y rasantes de las calles que limitan su área. Esta figura tiene el defecto de no tener ningun ángulo recto, lo cual es un inconveniente cuando se trata de establecer edificios públicos que deben presentarse en sus fachadas. Estas consideraciones han conducido á la comision á fijar como preliminar la situacion del Ministerio y luego la de la Biblioteca. Para esto era forzoso conocer la estension que debe tener el Ministerio, pues la del otro edificio es conocida por la memoria y planos remitidos.

Estudiado con todo detenimiento el pliego en que se marcan las necesidades del indicado Ministerio, resulta ser nece-

saría una área de 80.000 piés cuadrados próximamente; y teniendo presente la longitud de fachada de que se dispone, se ha fijado un rectángulo en que los lados que le determinan sean dos factores que tengan próximamente la relación de 1 á 2. Pero siendo preciso dejar una parte de la línea de fachada del terreno dado para las zonas laterales de jardín, se ha creído que á 17 metros 50 centímetros tomados desde el punta B., plano número 2.º, podía tener origen la fachada del nuevo edificio para Ministerio, cuya extensión sea de 105 metros 50 centímetros, y el segundo lado de 60, constituyendo un área de 6330 metros cuadrados, equivalentes á 81.530 piés cuadrados.

Por esta disposición queda otra de 26 metros, 60 centímetros en su fachada, cuya deficiencia con la primera línea se corrige fácilmente con los tramos ó témpanos de la verja; y ha sido preciso hacerlo así, porque de otra manera no hubiera resultado en el ángulo B del edificio una distancia próximamente igual á su adyacente G, á causa de la convergencia de la línea A D, pues la figura no tiene ningún ángulo recto, según queda dicho anteriormente.

La distancia que separa los espresados edificios será de 59 metros 50 centímetros para que se promueva la distancia entre ellos, pues al colocarse el observador en la prolongación de la diagonal del rectángulo que forma la planta del edificio destinado á Ministerio, que es la posición más conveniente del punto de vista para que se obtengan todas las condiciones que exige una buena perspectiva, circunstancia á la cual debe atenderse muy particularmente, cuando se trata de la colocación de edificios ó monumentos aislados. Esta disposición permite embellecer los edificios con jardines.

Como la Biblioteca debe ocupar, según el autor, un área de 11.025 metros, y ha adoptado para su planta la forma del cuadrado, no es posible realizar esta idea en la forma del terreno que á este edificio se destina por ser un cuadrilátero irregular; pero la comisión cree, que adoptándose una modificación en la línea del paso de la Ronda, lo cual es posible, como se indica, atendiendo á que no hay construcción alguna en aquel paraje, y que al verificarse el trazado de la nueva población puede darse á la parte opuesta el ensanche que se desea por el parque proyectado para aquel punto. Esta modificación produce un exagono que comprende un área de 12.463 metros cuadrados, ó bien 160.549 piés cuadrados; y lejos de cerrar la vía pública, la ensancha en sus extremos por los chaflanes que se forman en sus ángulos, puesto que sólo se toma de aquella un triángulo de 11.094 piés cuadrados y se deja más del doble.

Fijos así los límites que han de ocupar los edificios, forzoso es atender á la manera con que deben disponerse en relación á los fuertes desniveles que suministran las rasantes de las calles, y empezaremos por la Biblioteca y Museos.

La forma exagonal del terreno disponible para este objeto no permite, como su autor pretende, formar un plano horizontal á una altura de un metro sobre el punto de la entrada principal, pues la rasante dejará entera la una gran parte del edificio, produciendo humedades y falta de luces en la planta de sótanos y en las dependencias principales; para evitar este inconveniente, y poder aprovechar completamente la planta de sótanos, debe establecerse un foso de saneamiento y de luces de cinco metros de ancho en su parte posterior, según se hace en Londres, y esto permite dar al edificio la forma regular G H I L M N O P adecuada al objeto, según se indica en el plano número 2, quedando la irregularidad en el contorno del foso. De este modo se consigue el saneamiento de humedades, y se habilita completamente una planta de sótanos que puede servir para piezas de encubierta, mueblario,

almacenes, restauración y otra multitud de usos que en otro caso habrían de emplearse otras del resto del edificio.

El fondo de este foso debe tener una inclinación para su desagüe de uno á uno y medio por ciento al partir del punto más distante. Una verja de dos metros de altura á lo más correrá todo alrededor, sirviendo de seguridad y decoración.

Respecto al Ministerio, debe adoptarse el mismo sistema, pero con solo cuatro metros de ancho, pues el desnivel es menos pronunciado por situarse en la parte descendente del terreno donde el desnivel no es tan pronunciado.

Madrid 21 de julio de 1862.—El Secretario general interino, Juan Bautista Peyronet.—Es copia.—Ibarrola.

NOTA. Los planos á que se refiere el artículo 1.º del programa se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno de esta provincia.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

El 27 del actual, de una á dos de la tarde, se celebrará en esta Dirección general, sita en el piso bajo de la casa denominada Los Consejos, pública subasta para la enagenación del material de la Lotería primitiva, bajo el pliego de condiciones inserto en la Gaceta del 28 de agosto último y la rectificación publicada en la del 31 del referido mes.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 4.º de setiembre de 1862.

—Manuel Maria Hazanas.

GUARDIA CIVIL VETERANA DE MADRID.

El viernes 5 del actual, á las once de su mañana, en el cuartel que ocupa la fuerza de este cuerpo, en la Plaza del Duque de Alba, se procederá á la venta en pública licitación de un caballo que tiene este cuerpo de desecho, el cual será adjudicado al mejor postor.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Madrid 2 de setiembre de 1862.—El Coronel primer Gefe, Alvarez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Rozas de Puerto Real.

Con la competente autorización del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se subastan en esta villa los pastos años del Pinar y Veguía, correspondientes á los propietarios de la misma, bajo el tipo de 1000 reales en que han sido tasados. Para cuyo acto se ha señalado el día 29 del próximo y venidero mes de setiembre, á las doce del día, en las casas consistoriales de ella, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este municipio.

Rozas de Puerto Real y agosto 29 de 1862.—El Alcalde, Eugenio Saugal.—Por su mandado, Mariano Martín, secretario.

Alcaldía constitucional de Ambite.

El amillaramiento de la riqueza de este pueblo, que ha de servir de base para la contribución territorial del año próximo venidero, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por el tiempo de seis días, contados desde la publicación de este anuncio, á fin de que los contribuyentes pue-

dan enterarse de él y esponer de agravio si le hubiere.

Ambite 28 de agosto de 1862.—El Alcalde, Genaro de Torres.

Alcaldía constitucional de Cenicientos.

Con la competente autorización del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta los pastos años de la Solana, Albercas y Alberquillas, de estos propios, para 250 cabezas de cabrio, bajo el tipo de 1000 reales, cuyo remate tendrá lugar el día 28 del próximo setiembre, en la sala donde el Ayuntamiento celebra sus sesiones, desde las diez de la mañana en adelante, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Asimismo tendrá lugar en dicho día y hora el remate de los pastos años del pinar Cerro Castaño y Dehesillas, pertenecientes á estos propios, para 150 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 600 reales y condiciones redactadas por los empleados del ramo que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Cenicientos 24 de agosto de 1862.—El Alcalde, Mariano Diaz Corrales.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la intervención de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with 2 columns: Item and Price. Includes entries like 'Entrado por las puertas en el día de hoy, 5279 fanegas de trigo', '1558 arrobas de harina de id.', '11.231 arrobas de carbon', '105 vacas que componen 58.326 libras de peso', '750 carneros que hacen 18.969 libras de peso'.

Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes entries like 'Carne de vaca, de 44 1/2 á 52 rs. arroba', 'Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra', 'Idem de ternera, de 86 á 96 rs. arroba', 'Tocino ajeo, de 86 á 88 rs. arroba', 'Jamón, de 110 á 116 rs. arroba', 'Aceite, de 66 á 68 reales arroba', 'Vino, de 34 á 42 rs. arroba', 'Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos', 'Garbanzos, de 34 á 44 rs. arroba', 'Judías, de 25 á 30 rs. arroba', 'Arroz, de 30 á 35 rs. arroba', 'Lentejas, de 16 á 20 rs. arroba', 'Carbon, de 7 á 8 reales arroba', 'Jabón, de 62 á 64 rs. arroba', 'Palatas, de 4 1/2 á 5 1/2 rs. arroba'.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes entries like 'Cebada nueva, de 24 1/2 á 27 rs. f.', 'Algarroba á 42 rs. id.', 'Trigo vendido, 1112 fanegas', 'Que tan por vender, 991 id.', 'Precio máximo, 55 1/4', 'Idem mínimo, 45', 'Idem medio, 51 96'.

Lo que se avisa al público para su inteligencia.

Madrid 5 de setiembre de 1862.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID. Cotización del 5 de setiembre de 1862 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49-65 y 60 c; no publicado 49-70 d. Idem diferido, no publicado, 44-65 d. Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 15-25 d. Idem del personal, id., 19-75 d. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 reales, 6 por 100 anual, id., 96-75. Idem de á 2600 rs., id., 97 d. Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 95-50 d. Idem de 31 de agosto de 1852, publicado, sin cupon; no publicado 94-50 d. Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 95-75 d. Idem de obras públicas de 1.º de julio de 1858, publicado, 95-75. Idem del canal de Isabel II, de á 1000 rs., 8 por 100 anual, id., 109 d. Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles. Id., 95. Acciones del Banco de España, no publicado 215 d. Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, idem, 2015. Obligaciones de la Compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, idem 1000 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, id., 10.500 d. Idem de la Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1125 p. Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, id., 1625 d. Obligaciones de id. id., 960 d. Idem del ferro-carril de Monblanch á Reus, id., 950. Acciones de la compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, id., 1845. Obligaciones de id. id., 951.

PARTES DE INTERES.

ANUNCIOS.

LA AGUSTINA.

Sociedad española minera.

La comisión liquidadora de esta Sociedad, con arreglo al artículo 24 de la ley de 6 de julio de 1859, ha acordado requerir y emplazar por primera vez á los señores accionistas que se hallan en descubierta del pago de los dos últimos dividendos, cuyos nombres y cantidades que adeudan se espresan á continuación, así como el número de las acciones que cada uno posee.

Doña Carmen Fernandez de Manjon, número 144 y mitad de la 178, 450 reales vn.

Don Remigio Manjon, número 145, 500 reales vn.

Dichos señores se presentarán en el término de quince días, contados desde la fecha de este anuncio, en la calle de Brdadore, núm. 9, cuarto segundo, derecha, donde habita el señor Tesorero, á satisfacer sus descubiertos y gastos de anuncios, pues de no verificarlo en los plazos que marca la ley, se declararán caducadas y fuera de circulación las referidas acciones.

Madrid 5 de setiembre de 1862.—El Presidente, José Ramirez.—341.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, calle del Almirante, número 7, piso bajo.

MADRID: 1862.